

Hoy dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023), le informo al Señor Juez que, el 28 de marzo hogaño, el apoderado allegó solicitud de envío de los oficios mismos le fueron enviados en aquella fecha; el 30 de marzo, allegó recurso de reposición contra el proveído del 24 de marzo hogaño; el 13 de abril hogaño, allega documentos y fotos de la valla, el 14 de abril, el Dr. Diego Gilberto Tovar Muñetones, apoderado reconocido, allegó solicitud de envío del expediente, mismo que le fue enviado en aquella fecha y el 17 del mismo mes, allega solicitud frente al recurso impetrado y en la misma fecha se allegó comunicado procedente de la Unidad de Restitución de Tierras, para lo que estime pertinente.

**JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA**

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ÚMBITA-BOYACÁ**

RADICACIÓN N°:	158424089001 2022-00084-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	JAVIER GÓMEZ SÁNCHEZ
APODERADO:	Dr. URIEL URIBE CORREDOR
ASUNTO:	DECRETA DESISTIMIENTO TÁCITO
DEMANDADOS:	HEREDEROS INDETERMINADOS Y O.
APODERADO PARTE INTERESADA:	Dr. DIEGO GILBERTO TOVAR MUÑETONES

**Abril veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).**

Incorpórese al paginarío los documentos aportados por el Dr. Uriel Uribe Corredor, apoderado de la actora, una vez decretado el desistimiento tácito por auto adiado el 23 de marzo de la presente anualidad, al igual que los demás documentos allegados.

Presentado oportunamente recurso de reposición contra el proveído adiado el 23 de marzo hogaño, por el apoderado de la parte actora, conforme lo ordena el artículo 319 del C.G.P; se ordena correrle en traslado del mismo a los demandados con interés, en el presente caso a la ciudadana Ingrid Yohana Contreras Zorra; representada por el Dr. Diego Gilberto Tovar Muñetones, por el término de tres (3) días para los fines que considere pertinentes, no obstante que este togado ya se pronunció al mismo, sin que se haya surtido el trámite indicado en la codificación antes referida.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LIBARDO ÁNGEL GONZÁLEZ  
JUEZ.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 013 FIJADO HOY 21-04-2.023 A LAS 8:00 A.M.

**JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA  
SECRETARIO**